

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE TUBERÍA Y PIEZAS DE PVC-U Y PVC-O DURANTE EL PERIODO 2024 – 2027, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU Y RESTO DE ENCARGOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

REF.: TSA0077071-23

Sustituciones SEIASA Arlanzon					MOLECOR TECNOLOGIA	
Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario de Licitación (IVA no incluido)	Importe Total de Licitación (IVA no incluido)	Precio unitario de Licitación (IVA no incluido)	Importe Total de Licitación (IVA no incluido)
2.750,00	ml.	Tubo de PVC orientado Ø 630 mm, PN 1,6 Mpa, rigidez circunferencial SN7, junta de goma, y resto de especificaciones técnicas según Acuerdo Marco.	125,00	343.750,00	123,50	339.625,00
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>				<b>343.750,00</b>	<b>339.625,00</b>	
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>				<b>72.187,50</b>	<b>71.321,25</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>				<b>415.937,50</b>	<b>410.946,25</b>	

presupuesto de referencia que será máximo de licitación

OK

**Certificado de Producto:**

Se atribuirán quince puntos a los licitadores que acrediten disponer de Certificado de Calidad de Producto en vigor conforme a la Norma UNE-EN 1452 (en caso de ofertar PVC-U) o conforme a la norma UNE ISO 17176 (en caso de ofertar PVC-O) para todos y cada uno de los diámetros y timbrajes ofertados. La puntuación disminuirá proporcionalmente en función de los metros de tubería para los que no se acredite la disposición de dicho Certificado de Producto. A efectos de valoración del certificado de Para valorar la oferta en este criterio deberá presentar el certificado correspondiente debiendo haber sido emitido por Organismo Acreditado conforme a la norma UNE-EN-ISO/IEC 17.065 (equivale a la antigua UNE-EN 45.011). Esta acreditación deberá haber sido realizada por ENAC o por Organismos de Acreditación con los que ENAC tenga suscritos Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento – MNLÁ (se entregará la documentación necesaria que justifique este punto), y en el alcance de la misma deberá estar

SI

APORTA

Ofertas anormalmente bajas

En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

**PUNTUACIÓN TOTAL**

**100,00**

- **Precio: ochenta y cinco por ciento (85 %).** Se atribuirán hasta un máximo de **ochenta y cinco (85) puntos** al ofertante cuya proposición, sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

85,00

339.625,00

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Certificado de Producto: quince por ciento (15%).** Se atribuirán quince puntos a los licitadores que acrediten disponer de Certificado de Calidad de Producto en vigor conforme a la Norma UNE-EN 1452 (en caso de ofertar PVC-U) o conforme a la norma UNE ISO 17176 (en caso de ofertar PVC-O) para todos y cada uno de los diámetros y timbrajes ofertados. La puntuación disminuirá proporcionalmente en función de los metros de tubería para los que no se acredite la disposición de dicho Certificado de Producto. A efectos de valoración del certificado de producto se considerarán todos y cada uno de los diámetros y timbrajes ofertados.

15,00

2.750,00 | 2.750,00

APORTA

Para valorar la oferta en este criterio deberá presentar el certificado correspondiente debiendo haber sido emitido por Organismo Acreditado conforme a la norma UNE-EN-ISO/IEC 17.065 (equivale a la antigua UNE-EN 45.011). Esta acreditación deberá haber sido realizada por ENAC o por Organismos de Acreditación con los que ENAC tenga suscritos Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento – MNLÁ (se entregará la documentación necesaria que justifique este punto), y en el alcance de la misma deberá estar incluido el producto objeto de la presente licitación.

A efectos de valoración, será obligatorio que el certificado de calidad, recoja, así mismo, expresamente el alcance de la certificación y ajustarse al contenido establecido en el artículo 7.7.1 de la norma UNE-EN-ISO 17065:2012, con un detalle de la tipología de tubería que ampara, desglose de DN y PN y centro de producción.

Se valorará con cero puntos a las ofertas que no incluyan copia de dicho certificado o si el certificado no está vigente durante la duración del contrato derivado de este Acuerdo Marco.